



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EXPEDIENTE: 00439/SE/IP/2016
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN
02657/INFOEM/IP/RR/2016
No. de oficio 20531A000/0523/UT/2016
Seis de septiembre del 2016

MAESTRA EN DERECHO CORPORATIVO
EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a usted las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- En fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, ingresó a través del SAIMEX la solicitud de información con número de folio 0439/SE/IP/2016, en la modalidad de Información Pública, mediante la cual solicita:

"Soy padre de una alumna de la Preparatoria Oficial Numero 11 de Cuautitlan Izcalli Estado de Mexico, necesito saber a nombre de quien está la cuenta bancaria de la sociedad de padres de familia y el nombre del hijo o hija del titular de la cuenta para verificar si realmente es un padre de familia ajeno a los directivos quien maneja el dinero de los padres para beneficio de la escuela de mínimo de 3 años a la fecha porque los directivos [REDACTED] en esa escuela, de recien que entró mi hija solicité un recibo del pago de la coperacion de padres de familia y salió a nombre de una tal Guadalupe Morales que según mi hija es maestra de matemáticas, no creo que sea madre de familia de nadie, ha de ser muy amiga del director, el director o su esposa la subdirectora [REDACTED] la secretaria escolar han de ser quienes manejan ese dinero y no es justo además de que en la escuela se cobra por todo y no dan recibos oficiales, dan unos recibos en hojas de papel america media carta que nunca canjean por los oficiales, dudo que el manejo de las cuentas bancarias de la institución sea bien administrado porque repito hay mucha tranza en esa escuela, quiero aprovechar para solicitar una auditoria financiera para la escuela porque no solo soy yo el inconforme, habemos muchos padres de familia que ya estamos cansados de que en esa escuela [REDACTED] a ojos vistos mientras faltan butacas y mobiliario para los alumnos, la secretaria escolar una señora [REDACTED] por cierto mi vecina quien de poco

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

tiempo a la fecha [REDACTED] entre semana llega a su casa con la cajuela llena de [REDACTED] como le queda muy cerca de la escuela se ve que pasa antes a dejar gran parte de lo que [REDACTED] y no es justo. La verdad es que también me da pendiente que tomen represalias sobre mi hija [REDACTED] de por sí hay mucha presión para los alumnos por parte de los directivos, por lo mismo agradeceré me informen sobre a nombre de quien está la cuenta de padres de familia, si en realidad es un padre de algún alumno quien la maneja, como se ha manejado de 3 años a la fecha y que a través de las autoridades correspondientes se haga una auditoría financiera y que se ponga orden en la administración de la escuela." (sic).

DOS.- Modalidad de entrega: "A través del SAIMEX".

TRES.- Mediante acuerdo número SE/UT/0323/2016, del seis de julio del año en curso, mismo que puede ser consultado en el expediente electrónico que se encuentra en el SAIMEX, se le requirió la citada información al Lic. Juan Carlos Abaid Sanabria, Subdirector de Bachillerato General

CUATRO.- Mediante oficio número 2052110100-2050/2016 de fecha siete de julio del año en curso, Lic. Juan Carlos Abaid Sanabria, Subdirector de Bachillerato General y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de Educación del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones, dio respuesta a la citada solicitud de información, no sin antes hacer mención que dicha información contiene datos sensibles, por lo cual en el mismo acto requirió la clasificación de información.

CINCO.- Mediante oficio número SE/UT/0431/2016, de fecha nueve de agosto del dos mil dieciséis, se notificó al peticionario a través del SAIMEX, la respuesta enviada por el Lic. Juan Carlos Abaid Sanabria, Subdirector de Bachillerato General y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de Educación del Estado de México, así como la resolución emitida en la Décimo Tercera sesión extraordinaria del comité de Transparencia celebrada el nueve de agosto del dos mil dieciséis, así como las versiones públicas derivadas de dicha sesión extraordinaria, de la misma que puede ser verificada en el expediente electrónico que obra en el SAIMEX.

SEIS.- En fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, el hoy recurrente, interpuso recurso de revisión en los que señala:

- Como acto impugnado:

"Me acaban de contestar a una solicitud, sobre información muy importante, pero desgraciadamente la información sigue sin ser transparente y con los datos que me están dando noto que están mintiendo y ocultando cosas lo

Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OTUMBA NO. 782 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50040. TEL. (01722) 2264333

E-mail: educacion@itaipem.org.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

que me lleva a corroborar que lo que afirmé en mi escrito anterior sobre que los directivos de esa escuela [REDACTED] es totalmente cierto, de tal manera que: Solicito por favor sigan revisando y me informen lo siguiente: Si la titular de la cuenta bancaria de la sociedad de padres de familia de la escuela preparatoria oficial numero once (que además es la que firma la chequera y dispone de tan grande poder en relación al dinero) causó baja por jubilación en noviembre de 2013 porque el recibo de dinero al que yo hago alusión en mi primer solicitud que le dieron a mi hija por pago de la inscripción tiene fecha de enero de 2013, esto significa que ya desde antes ella era la titular de la cuenta o peor tantito que María Guadalupe Morales Sánchez maestra y amiga del director estando en funciones ya era la titular de la cuenta, obvio el pretexto es que porque una de sus hijas era alumna de la escuela como se refiere en la respuesta, pero que yo sepa esa chica ya tiene mucho que no estudia ahí. Entonces suplico a ustedes corroboren y me informen lo siguiente: *De acuerdo al contrato de la cuenta bancaria ¿desde cuando es la titular la Sra. María Guadalupe Morales Sánchez? *¿En qué periodo exacto fue que la hija de la maestra María Guadalupe Morales Sánchez fue alumna de la preparatoria oficial número once? *¿Por qué si María Guadalupe Morales Sánchez era maestra en servicio obvio desde antes de causar baja por jubilación era ella la titular de la cuenta de la sociedad de padres de familia de la preparatoria oficial numero once? *¿Por qué si tiene muchos años que la hija de la maestra María Guadalupe Morales Sánchez ya no estudia en la preparatoria oficial numero once, porqué sigue ella siendo la titular de la cuenta en la actualidad? *¿Por qué o con qué finalidad el director de la escuela preparatoria oficial numero once miente con la información si sabe que desde que su comadre la maestra María Guadalupe Morales Sánchez era maestra la puso como titular de la cuenta de la sociedad de padres de familia de la escuela? *¿Por qué la maestra María Guadalupe Morales Sánchez se prestó y se sigue prestando a ser la titular de la cuenta de la sociedad de padres de familia de la preparatoria oficial numero once? *¿Qué dice la maestra María Guadalupe Morales Sánchez sobre esto? *¿Qué dice el supervisor escolar sobre si él conoce a detalle esta situación y cómo se ha manejado la sociedad de padres de familia de la escuela preparatoria oficial numero once en relación a la supervisión que tiene que llevar a cabo de acuerdo a su función? *¿Qué dice el subdirector de bachillerato general sobre que la titular de la cuenta bancaria que dispone de la chequera de una sociedad de padres de familia no sea padre de familia y además sea muy amigo o familiar de un director? *¿Qué dicen las leyes o los reglamentos de las escuelas sobre los derechos que tenemos los padres a ser tomados en cuenta, a ser informados, a que se les considere, a que se les respete y sobre todo a que se les rindan cuentas constantemente con información veridica y no maquillada de una sociedad de padres de familia? *¿Cuál es la sanción a la que se hace acreedor un directivo que coloca como titular de la cuenta de la sociedad de padres de familia a una maestra comadre de él y de su esposa la subdirectora, quién a cambio de favores y consideraciones para su hija y para

Certificado No. 1011

Atención de Solicitudes de Información

OTUMBA NO. 782 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50040. TEL. (01722) 226-4333

E-mail: educacion@itupem.org.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ella les entrega a los directivos la chequera ya firmada para que dispongan a su gusto del dinero, quien aunque después se da de baja por jubilación y después su hija ya no estudia ahí sigue haciendo lo mismo sin importar la trascendencia que esto tiene? Y por el momento es eso, espero de verdad me puedan dar respuesta con argumentos convincentes que echen abajo mi afirmación de que los directivos de esa escuela [REDACTED] porque obvio tienen la cuenta a nombre de su comadre y lo grave es que esa comadre era maestra, obvio también era mamá de una alumna, pero desde hace mucho no lo es y siguen manejando el dinero a su antojo y lo peor del caso es que cuando se les preguntan datos como estos manejan y maquillan todo a su conveniencia, tratando de tapar el sol con un dedo, como si yo y muchos otros padres de familia de la escuela no supiéramos que todo eso de la sociedad de padres en la preparatoria once es algo simulado y fingido desde hace muchos años....por favor hagan una visita, una consulta electrónica, entrevisten a los padres de familia, a los alumnos, a los docentes y verán que a los que verdaderamente somos padres de familia nunca nos dicen nada ni nos toman en cuenta para la toma de decisiones de la escuela mucho menos en lo que tiene que ver con la cuestión económica o de los recursos de la sociedad de padres, apenas y nos dejan entrar porque en ocasiones ni eso logramos, es necesario como lo dije en la solicitud anterior que pongan [REDACTED] porque han sido muchísimos años en los que los directivos de esta escuela se manejan así, obvio su poder se duplica porque director y subdirectora son esposos y los demás directivos son sus compadres, pero es mucho dinero el que ingresa y todo ese dinero ciclo con ciclo [REDACTED] y la escuela vive gracias a los alumnos, lo principal es el servicio y la atención que los padres de familia merecemos y en esta escuela no hay ni consideración, ni respeto, ni atención ni nada por el contrario cualquiera que pregunta sobre estas cosas es reprimido y no es justo, los padres de familia ya estamos hartos de esta y más situaciones y si no vemos claridad tendremos que acudir a otros medios para hacer justicia, confiamos en que el supervisor y el jefe de bachillerato pongan la solución ya que no es justo lo que se hace y se ve en esa escuela donde además entra dinero de muchos otros conceptos que no son precisamente de la cuenta de los padres en los que igual no quieren dar recibos oficiales, en los que no sabemos como se manejan y para los que creemos que también [REDACTED] (sic)

- Y como razones o motivos de la inconformidad:

*"Para empezar gracias por la liga para la queja, pero me inconformo porque en ese texto todavía requiero información previo a la queja y me refiero exactamente a lo siguiente: "De acuerdo al contrato de la cuenta bancaria ¿desde cuándo es la titular la Sra. María Guadalupe Morales Sánchez? *¿En qué período exacto fue que la hija de la maestra María Guadalupe Morales Sánchez fue alumna de la preparatoria oficial número once?" Datos que*



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

derivados de la primer respuesta me surgió la necesidad de saber obvio para quejarme formalmente ante las autoridades correspondientes." (sic)

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

MANIFESTACIONES:

UNO.- En fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, ingresó a través del SAIMEX la solicitud de información con número de folio 0439/SE/IP/2016, en la modalidad de Información Pública, mediante la cual solicita:

"Soy padre de una alumna de la Preparatoria Oficial Numero 11 de Cuautitlan Izcalli Estado de Mexico, necesito saber a nombre de quien está la cuenta bancaria de la sociedad de padres de familia y el nombre del hijo o hija del titular de la cuenta para verificar si realmente es un padre de familia ajeno a los directivos quien maneja el dinero de los padres para beneficio de la escuela de mínimo de 3 años a la fecha porque [REDACTED] en esa escuela, de recién que entró mi hija solicité un recibo del pago de la coperacion de padres de familia y salió a nombre de una tal Guadalupe Morales que según mi hija es maestra de matemáticas, no creo que sea madre de familia de nadie, ha de ser muy amiga del director, el director o su esposa la subdirectora o su amante la secretaria escolar han de ser quienes manejan ese dinero y no es justo además de que en la escuela se cobra por todo y no dan recibos oficiales, dan unos recibos en hojas de papel america media carta que nunca canjean por los oficiales, dudo que el manejo de las cuentas bancarias de la institución sea bien administrado porque repito hay [REDACTED] quiero aprovechar para solicitar una auditoria financiera para la escuela porque no solo soy yo el inconforme, habemos muchos padres de familia que ya estamos cansados de que en esa [REDACTED] a ojos vistos mientras faltan butacas y mobiliario para los alumnos, la secretaria escolar una señora [REDACTED] por cierto mi vecina quien de poco tiempo a la fecha ha comprado como 4 carros nuevos, entre semana llega a su casa con [REDACTED] en horario de trabajo, como le queda muy cerca de la escuela se ve que pasa antes a dejar gran parte de [REDACTED] y no es justo. La verdad es que también me da pendiente que tomen represalias sobre mi hija [REDACTED] de por sí hay mucha presión para los alumnos por parte de los directivos, por lo mismo agradeceré me informen sobre a nombre de quien está la cuenta de padres de familia, si en realidad es un padre de algún alumno quien la maneja, como se ha manejado de 3 años a la fecha y que a través de las autoridades correspondientes se haga una auditoria financiera y que se ponga orden en la administracion de la escuela." (sic).

DOS.- Al respecto el artículo 162 de la ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que señala lo siguiente:



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OTUMBA NO. 782 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50040. TEL. (01722) 226-3333

E-mail: educacion@ibujem.org.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"Artículo 162.- Las unidades de transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada"

TRES.- Conforme a lo antes descrito, se dio turnó a la solicitud, el Lic. Juan Carlos Abaid Sanabria, Subdirector de Bachillerato General y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de Educación del Estado de México, conforme a lo que establece el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación del Estado de México, que establece lo siguiente:

205210100 SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO GENERAL OBJETIVO: Planear, organizar y supervisar el funcionamiento de las preparatorias oficiales e incorporadas que ofrecen bachillerato en su vertiente general, con el fin de cumplir con la normatividad emitida al efecto.

FUNCIONES:

-Vigilar la aplicación de los planes y programas de estudio de bachillerato vigentes, así como la metodología propuesta para la ejecución de los mismos, en las preparatorias oficiales adscritas a la Subdirección.

-Difundir y supervisar la observancia de los lineamientos académicos y administrativos que regulan la impartición de los servicios educativos en las preparatorias oficiales y particulares incorporadas al Subsistema Educativo Estatal.

(...)

-Establecer mecanismos de coordinación y supervisión permanente con el personal directivo de las instituciones que imparten estudios de bachillerato general, adscritas a la Subdirección.

(...)

CUATRO.- De lo anterior, se puede apreciar que nunca se le negó, ocultó u omitió al peticionario la información con que cuenta esta dependencia, ya que como se desprende de los archivos que se encuentran dentro del expediente correspondiente, así como los que se encuentran en el SAIMEX, Lic. Juan Carlos Abaid Sanabria, Subdirector de Bachillerato General y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de Educación del Estado de México, dio contestación de forma clara y precisa, enviando para tal efecto oficio SE/UT/0431/2016, donde se da respuesta a la solicitud hecha por el ahora quejoso.

CINCO.- Sin embargo la peticionaria estableció:

- Como acto impugnado:



Atención de Solicitantes de Información

OTUMBA NO. 782 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50040. TEL. (01722) 2264333

E-mail: educacion@atipenc.mg.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*"Me acaban de contestar a una solicitud, sobre información muy importante, pero desgraciadamente la información sigue sin ser transparente y con los datos que me están dando noto que están mintiendo y ocultando cosas lo que me lleva a corroborar que lo que afirmé en mi escrito anterior sobre que los directivos de [REDACTED] de tal manera que: Solicito por favor sigan revisando y me informen lo siguiente: Si la titular de la cuenta bancaria de la sociedad de padres de familia de la escuela preparatoria oficial numero once (que además es la que firma la chequera y dispone de tan grande poder en relación al dinero) causó baja por jubilación en noviembre de 2013 porque el recibo de dinero al que yo hago alusión en mi primer solicitud que le dieron a mi hija por pago de la inscripción tiene fecha de enero de 2013, esto significa que ya desde antes ella era la titular de la cuenta o peor tantito que María Guadalupe Morales Sánchez maestra y amiga del director estando en funciones ya era la titular de la cuenta, obvio el pretexto es que porque una de sus hijas era alumna de la escuela como se refiere en la respuesta, pero que yo sepa esa chica ya tiene mucho que no estudia ahí. Entonces suplico a ustedes corroboren y me informen lo siguiente: *De acuerdo al contrato de la cuenta bancaria ¿desde cuando es la titular la Sra. María Guadalupe Morales Sánchez? *¿En qué periodo exacto fue que la hija de la maestra María Guadalupe Morales Sánchez fue alumna de la preparatoria oficial número once? *¿Por qué si María Guadalupe Morales Sánchez era maestra en servicio obvio desde antes de causar baja por jubilación era ella la titular de la cuenta de la sociedad de padres de familia de la preparatoria oficial numero once? *¿Por qué si tiene muchos años que la hija de la maestra María Guadalupe Morales Sánchez ya no estudia en la preparatoria oficial numero once, porqué sigue ella siendo la titular de la cuenta en la actualidad? *¿Por qué o con qué finalidad el director de la escuela preparatoria oficial numero once miente con la información si sabe que desde que su comadre la maestra María Guadalupe Morales Sánchez era maestra la puso como titular de la cuenta de la sociedad de padres de familia de la escuela? *¿Por qué la maestra María Guadalupe Morales Sánchez se prestó y se sigue prestando a ser la titular de la cuenta de la sociedad de padres de familia de la preparatoria oficial numero once? *¿Qué dice la maestra María Guadalupe Morales Sánchez sobre esto? *¿Qué dice el supervisor escolar sobre si él conoce a detalle esta situación y cómo se ha manejado la sociedad de padres de familia de la escuela preparatoria oficial numero once en relación a la supervisión que tiene que llevar a cabo de acuerdo a su función? *¿Qué dice el subdirector de bachillerato general sobre que la titular de la cuenta bancaria que dispone de la chequera de una sociedad de padres de familia no sea padre de familia y además sea muy amigo o familiar de un director? *¿Qué dicen las leyes o los reglamentos de las escuelas sobre los derechos que tenemos los padres a ser tomados en cuenta, a ser informados, a que se les considere, a que se les respete y sobre todo a que se les rindan cuentas constantemente con información verídica y no maquillada de una sociedad de padres de familia? *¿Cuál es la sanción a la que se hace acreedor un directivo que coloca como titular de la cuenta de la sociedad de padres de familia a una maestra comadre de él y de su esposa la subdirectora, quien a cambio de*

Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OTUMBA NO. 752 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MEX. C.P. 50040. TEL. (01722) 2264333

E-mail: educacion@tluqem.org.mx



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

favores y consideraciones para su hija y para ella les entrega a los directivos la chequera ya firmada para que dispongan a su gusto del dinero, quien aunque después se da de baja por jubilación y después su hija ya no estudia ahí sigue haciendo lo mismo sin importar la trascendencia que esto tiene? Y por el momento es eso, espero de verdad me puedan dar respuesta con argumentos convincentes que echen abajo mi afirmación de que los directivos [REDACTED] porque obvio tienen la cuenta a nombre de su comadre y lo grave es que esa comadre era maestra, obvio también era mamá de una alumna, pero desde hace mucho no lo es y siguen manejando el dinero a su antojo y lo peor del caso es que cuando se les preguntan datos como estos [REDACTED] tratando de tapar el sol con un dedo, como si yo y muchos otros padres de familia de la escuela no supiéramos que todo eso de la sociedad de padres en la preparatoria once es algo simulado y fingido desde hace muchos años....por favor hagan una visita, una consulta electrónica, entrevisten a los padres de familia, a los alumnos, a los docentes y verán que a los que verdaderamente somos padres de familia nunca nos dicen nada ni nos toman en cuenta para la toma de decisiones de la escuela mucho menos en lo que tiene que ver con la cuestión económica o de los recursos de la sociedad de padres, apenas y nos dejan entrar porque en ocasiones ni eso logramos, es necesario como lo dije en la solicitud anterior que pongan un alto a [REDACTED] porque han sido muchísimos años en los que los directivos de esta escuela se manejan así, obvio su poder se duplica porque director y subdirectora son esposos y los demás directivos son sus compadres, pero es mucho dinero el que ingresa y todo ese [REDACTED] y la escuela vive gracias a los alumnos, lo principal es el servicio y la atención que los padres de familia merecemos y en esta escuela no hay ni consideración, ni respeto, ni atención ni nada por el contrario cualquiera que pregunta sobre estas cosas es reprimido y no es justo, los padres de familia ya estamos hartos de esta y más situaciones y si no vemos claridad tendremos que acudir a otros medios para hacer justicia, confiamos en que el supervisor y el jefe de bachillerato pongan la solución ya que no es justo lo que se hace y se ve en esa escuela donde además entra dinero de muchos otros conceptos que no son precisamente de la cuenta de los padres en los que igual no quieren dar recibos oficiales, en los que no sabemos como se manejan y para los que creemos que también [REDACTED] (sic)

- Y como razones o motivos de la inconformidad:

*"Para empezar gracias por la liga para la queja, pero me inconformo porque en ese texto todavía requiero información previo a la queja y me refiero exactamente a lo siguiente: "De acuerdo al contrato de la cuenta bancaria ¿desde cuando es la titular la Sra. María Guadalupe Morales Sánchez? *¿En qué periodo exacto fue que la hija de la maestra María Guadalupe Morales Sánchez fue alumna de la preparatoria oficial número once?" Datos que derivados de la primer*



Certificado No. 1011

Atención de Solicitudes de Información



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

respuesta me surgió la necesidad de saber obvio para quejarme formalmente ante las autoridades correspondientes." (sic)

SEIS.- Al respecto, el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala lo siguiente:

Artículo 160.- Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

CINCO.- Con el fin de garantizar el debido cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y el deber de transparencia, la relación de la sociedad con el Estado en cuanto a la información que este último posee, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo sexto de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "... Para el ejercicio de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias de regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad"

Bajo este orden de ideas nunca se le negó, ocultó u omitió la información con que cuenta esta dependencia.

SEIS.- Ahora bien, es importante señalar lo estipulado por el artículo 166 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 166. La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.

La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OTUMBA NO. 782 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50040. TEL. (01722) 2264333

E-mail: educacion@tupem.org.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Transcurridos dichos plazos, si los solicitantes no acuden a recibir la información requerida los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento.

Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

SIETE.- Así mismo el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales de procedencia del recurso de revisión

Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y **procederá en contra de las siguientes causas:**

- I. La negativa a la información solicitada;
- II. La clasificación de la información;
- III. La declaración de inexistencia de la información;
- IV. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- V. La entrega de información incompleta;
- VI. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VII. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información;
- VIII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- IX. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- X. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- XI. La falta de trámite a una solicitud;
- XII. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XIII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; y
- XIV. La orientación a un trámite específico.

La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones IV, VII, IX, X, XI y XII es susceptible de ser impugnada de nuevo cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Instituto.



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OTUMBA NO. 752 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50040. TEL. (01722) 2264333

E-mail: educacion@transparencia.org.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OCHO.- Sin embargo, como se desprende de la respuesta entregada por la Unidad de Transparencia y su análisis sistemático con lo manifestado en el recurso de revisión, esta Unidad de Información dio contestación en tiempo y forma al hoy requirente en términos de lo estipulado por el artículos 59, 160 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por lo que **LAS CAUSAS QUE IMPUTA EL RECURRENTE, NO ACTUALIZAN LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS CITADOS PRECEPTOS LEGALES.**

NUEVE.- De lo anterior, ésta Unidad de Información señala que:

Al llevar acabo el análisis de los argumentos del recurso de revisión sobre el cual se rinde informe, se advierte que se presentó en tiempo y forma la respuesta a su solicitud de información, con la documentación soporte enviada por el Subdirector de Bachillerato General y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de Educación del Estado de México; aclarándose que en ningún momento se ha negado información alguna al peticionario. Dado que en oficio numero SE/UT/0431/2016, de fecha nueve de agosto del dos mil dieciséis, se notificó al peticionario a través del SAIMEX, la respuesta enviada por el Lic. Juan Carlos Abaid Sanabria, Subdirector de Bachillerato General y Servidor Público Habilitado en la Secretaría de Educación del Estado de México, así como la resolución emitida en la Décimo Tercera sesión extraordinaria del comité de Transparencia celebrada el nueve de agosto del dos mil dieciséis, así como las versiones publicas derivadas de dicha sesión extraordinaria, de la misma que puede ser verificada en el expediente electrónico que obra en el SAIMEX.

A lo que el peticionario en su solicitud de información lo único que requiere es que:

Código para el Solicitante: 004392016029202932001

INFORMACIÓN SOLICITADA
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Soy padre de una alumna de la Preparatoria Oficial Numero 11 de Cuautillan Izcalli Estado de Mexico, necesito saber a nombre de quien está la cuenta bancaria de la sociedad de padres de familia y el nombre del hijo o hija del titular de la cuenta para verificar si realmente es un padre de familia ajeno a los directivos quien maneja el dinero de los padres para beneficio de la escuela de mínimo de 3 años a la fecha porque [REDACTED] en esa escuela, de recién que entró mi hija solicitó un recibo del pago de la coperacion de padres de familia y salió a nombre de una tal Guadalupe Morales que según mi hija es maestra de matematicas, no creo que sea madre de familia de nadie, ha de ser muy amiga del director, el director o su esposa la subdirectora [REDACTED] a secretaria escolar han de ser quienes manejan ese dinero y no es justo además de que en la escuela se cobra por todo y no dan recibos oficiales, dan unos recibos en hojas de papel amancaes media carta que nunca cancelan por los oficiales, dudo que el manejo de las cuentas bancarias de la institución sea bien administrado porque [REDACTED] quiero aprovechar para solicitar una auditoria financiera para la escuela porque no solo soy yo el inconforme, habemos muchos padres de familia que ya estamos cansados de que en esa [REDACTED] mientras faltan butacas y mobiliario para los alumnos, la secretaria escolar una señora toda gorda por cierto mi vecina quien de poco tiempo a la fecha ha [REDACTED] entre semana llega a su casa [REDACTED] como le queda muy cerca de la escuela se ve que pasa antes a dejar gran parte [REDACTED] su casa y no es justo. La verdad es que también me da pendiente que tomen represalias sobre mi hija [REDACTED] de por si hay mucha presión para los alumnos por parte de los directivos, por lo mismo agradeceré me informen sobre a nombre de quien está la cuenta de padres de familia, si en realidad es un padre de algún alumno quien la maneja, como se ha manejado de 3 años a la fecha y que a través de las autoridades correspondientes se haga una auditoria financiera y que se ponga orden en la administracion de la escuela.



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OTUMBA NO. 782 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50040. TEL: (01722) 2264333

E-mail: educ@se@edpsem.org.mx



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Por lo que, el Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Bachillerato General, envía la documental pública en la que da contestación a dicha solicitud:



2016 Año del Centenario de la Instalación del Corposo Constituyente

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 11

Ofício No. 006/2015-2018
de 01/07/2015, informando o recebimento do Pedido de Fiança

Ciudad de México, México, 7 de junio de 2018

200 JUAN CARLOS ABAD SANABRIA
S/NO DE INTER D- BACHILLERATO GENERAL
104126 MEX

Se desloca a uma colônia muito quente, através do Subarbor Escuro, e da Colônia de Árvores Cloradas, adentra a área Subarbor de um período inferior a todos os outros.

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

President, Singapore Malay Art Society

Downloaded from <http://ajphaphysiol.physiology.org/> by guest on September 24, 2015

Secretary: Roberto Canales-Rodriguez

CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE:
 Víctor de la Cruz de R. Proprietario Víctor T.

ANEXO Nº 1 A PERSONA QUE FIRMA LA CUENTA

Maria Guadalupe Morales Sánchez y la ex-Policiá Benito Martínez desistió del cargo y la casa se dedica con los representantes y de cada grado. El primer día de la actual gestión que tiene a su cargo el 2019.

IDENTIFICATION NUMBER [REDACTED] Call London 847.444.2

Anexo 20: Política de integración de la sociedad en planes de fondos.

El otro punto a considerar es el aspecto de la metodología empleada.

$$L_{\text{eff}} = L + \frac{1}{2} \frac{L^2}{R} \frac{dR}{dL}$$

Jorge: Cardenas Chirral
 Director Escalar

Journal of Interpersonal Violence

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[illegible]

Certificate No. 1011

Atención de Servicios de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OTUMBAÑO, 752 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TORREÓN, COAH., C.P. 27040. TEL. (01722) 22-6434

U.S. MAIL PERMIT NO. 44, NEW YORK, N.Y.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

2016 *Rev. Latinoam. Cienc. Soc. Hum.* 28(1) "Hacia la Constitución"

ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 1

Qing Lu, 23, 20 E 2016
ASUN® © 2016

Downloaded from <http://ajphaphysocpharm.sagepub.com/> at 10:00 04 May 2015

Dr. JAMES EARL RAY, JR.
SUBDIRECTOR OF THE OFFICE OF GENERAL INVESTIGATION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

El primer presidente de la Federación de Familias de la Guadalupe Francisco Sánchez forma la familia **rehabilitadora** de la ciudad de San Juan, a iniciativa del Padre de Familia de la Presidencia Municipal de la ciudad.

Maria Gabriela J. Vignone, PhD, is the Director Adjuncta to the Escuela Prebionómica (PAE) at the Universidad de Buenos Aires (UBA) and is the head of the PAE until the 30th of November of 2013. She graduated from the UBA in 1983, and she received her PhD in 1987 from the Universidad Nacional de Córdoba. She is currently a Senior Lecturer at the Facultad de Educación Médica (FEM) UBA.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

[illegible]

Atención de Solicitudes de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

It's all expressed in you already



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

En este sentido se da cabal cumplirlo al requerimiento de la solicitud realizado por el ahora quejoso

DIEZ.- Por lo anterior descrito, se deduce que nunca se les negó, ocultó u omitió la información, ya que como se desprende de los archivos que se encuentran dentro del expediente correspondiente, así como los que se encuentran en el SAIMEX, se les dio respuesta en tiempo y forma, respecto de su solicitud de información.

ONCE.- Concluyendo, se hace de conocimiento que, lo señalado por la ahora recurrente en el formato de recurso de revisión, en ningún momento fue recibida solicitud alguna con los requerimiento que la hoy quejosa hace alusión en su recurso de revisión, por tal motivo ésta Unidad de Información no lo considero en el presente informe de justificación.

TRECE.- Así mismo, es de considerar que, el ejercicio del derecho de acceso a la información y por tanto, el acatamiento de la obligación correlativa a cargo de éste sujeto obligado de garantizar dicha facultad, no ha sido afectado a través de la respuesta otorgada la ahora recurrente y por ende no se ha transgredido el marco jurídico, ni se ha vulnerado la prerrogativa de acceso a la información y se ha prevalecido el principio de máxima publicidad.

CATORCE.- Sin embargo, como se desprende de la respuesta entregada por la Unidad de Transparencia y su análisis sistemático con lo manifestado en el recurso de revisión, esta Unidad de Información dio contestación en tiempo y forma al hoy requirente en términos de lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por lo que LAS CAUSAS QUE IMPUTA EL RECURRENTE, NO ACTUALIZAN LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN EL CITADO PRECEPTO LEGAL.

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:

PRIMERO.- Tener por presentadas en tiempo y forma las presentes manifestaciones, referentes al recurso de revisión interpuestos por el C. Juan Manuel Pérez Beltrán, en el expediente número 0439/SE/IP/2016, en el cual se expresan las justificaciones y alegatos de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de México.



Certificado No. 1011

Atención de Servicios de Información

OTUMBA NO. 752 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50040. TEL. (01722) 2264333

E-mail: educacion@tlayem.org.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SEGUNDO.- Se deseche por improcedente el presente Recurso de Revisión, por no recaer en los supuestos que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento:

PROTESTO LO NECESARIO
GERARDO ALCANTARA ESPINOZA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación



Subsecretaría de Planeación
y Administración
Dirección General de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación
Unidad de Información



Certificado No. 1011
Atestación de Secretarías de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OTUMBA NO. 782 TERGER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MÉX. C.P. 50040. TEL. (01722) 2264333

E-mail: transparencia@sem.gob.mx